

aspirar si hubiese aquí, no ya abnegación, sino algo de patriotismo y, sobre todo, el instinto de conservación y de buen gobierno del que así los individuos como las naciones no pueden prescindir en manera alguna. España es una gran nación, es tal vez la más rica de Europa, pues ninguna sino ella hubiera podido soportar, sin hundirse para siempre, la numerosa é interminable serie de malos gobiernos que ha tenido y tiene, y los fatales resultados de sus continuadas luchas políticas, de sus pronunciamientos, de sus asonadas y motines, de sus revoluciones y de las desastrosas guerras civiles que aparecen cual fúnebre cortejo en sus modernos anales. Esto precisamente lo conocen mejor los extranjeros que nosotros, y así en Francia como en Italia, en Suiza como en todas partes á donde hemos ido, como si todos se concertaran para decir lo mismo, hemos debido oír con rubor la sempiterna frase que jamás se borrará de nuestra memoria: ¡Ah! ¡qué bello y rico país el vuestro!... ¡Pero qué gobiernos tan malos tenéis!...

No es de extrañar, pues, sentados estos precedentes, que al acudir á autores extranjeros, veamos con asombro que ninguno de los ya citados, ni otros, hagan mención de la Lonja del mar de Barcelona, que por su antigüedad é indisputable importancia mercantil nos parece merecía este honor. Ni tampoco se menciona para nada el notable edificio que poseemos hoy para contrataciones, haciendo caso omiso de él, ni más ni menos, como si jamás hubiera existido.

La Lonja ó bolsa de Barcelona es uno de los edificios más bellos que poseemos. Tiene la forma de un cuadrilongo de 75 por 34 metros, y toda su fábrica es de silleria en sus 22 metros de elevación. Está cerrado por cuatro majestuosas fachadas, cuya ornamentación responde al orden toscano hasta el piso principal, y al jónico en sus dos cuerpos superiores, alternando en la distribución líneas entrantes y salientes que hacen más severo el conjunto. Un pórtico con cinco bóvedas elípticas sostenidas por dos machones de igual número de arcos, decoradas con diez columnas pareadas y otras tantas pilastras, coronando este cuerpo una azotea balaustrada, forma la fachada principal que da á la Plaza de Palacio. Tiene además cuatro puertas de entrada, dos adornadas de columnas y otras dos sin ornamento ninguno. Realzan la belleza del edificio sus grandiosos balcones con balaustradas de mármol blanco, sus molduras y cornisas.

Si el aspecto exterior del palacio es magnífico, no lo es menos su interior por su grandiosa distribución y riqueza de ornamentación. Tiene anchuroso patio, una escalera regia, salones majestuosos y todo él es admirable en el gran concepto del arte.

Los planos del edificio, cuyas obras comenzaron en 1774 sobre el emplazamiento del antiguo palacio de la Contratación, son del arquitecto Juan Soler.

«La primitiva *Caja lonja de Barcelona*, cuya obra principió en 1339, dice Martí de Eixalá, fué destinada, 1.º á las reuniones generales de los comerciantes, como lo manifiesta la real cédula de D. Pedro IV de Aragon, donde se da por causal el que pudieran juntarse los concellers, comerciantes y otros; 2.º á la administracion de justicia ó funciones de los cónsules, segun se expresa en el privilegio otorgado por el propio monarca en 1370; y por fin á los navegantes y comerciantes así del país como extranjeros, segun el citado privilegio; y como en él se añade que la lonja se construya

«con aquellas *casas, edificios y lugares* que corresponden á las lonjas de esta clase, entendemos que tenía por objeto recibir los géneros, cual entonces tenía lugar en las escalas de Levante. Esto es lo que se desprende de los citados documentos: nada hay en ellos que haga referencia á las reuniones diarias ó periódicas de los comerciantes con la mira de animar el tráfico. Agrégase que en unas ordenanzas sobre la contratación publicadas por los magistrados municipales de dicha ciudad en 1478, cerca de un siglo despues que se habia erigido la lonja, se habla siempre de los que contratasen en Barcelona y su territorio, y nunca es cuestion de contratos celebrados en aquel edificio; ni de los que podían ó no ser admitidos á negociar en él. Véanse estas ordenanzas en Capmany, *colec. diplom. n.º 271*. Viene en confirmacion de lo mismo, el haberse construido despues, en 1517, un pórtico para resguardar los trigos, y otro hecho, á saber, que hasta 1571 no se construyó otro pórtico interior destinado para reunirse en él los comerciantes, esto es, hasta la época en que ya son una necesidad las verdaderas casas de contratacion.»

La Bolsa de Barcelona, pues, se proyectó en 1339, y consta que en 1401 se celebró en ella una reunión, á la que concurrieron los síndicos, para tratar de los socorros que podían ofrecerse al rey D. Martín en ocasión de la guerra de Cerdeña.

El ilustre Capmany al ocuparse de la importancia de la navegacion y del comercio de Barcelona en épocas remotas, dice lo que leerán con gusto nuestros lectores en vindicacion de Cataluña y de España entera, en el capitulo que sigue.

## III

«Si para probar la antigüedad del comercio de Barcelona, (1) se retrocediera á épocas más remotas que las que alcanza el período de la edad media; podríanse citar memorias de los primeros siglos de la era vulgar, que representan á esta ciudad baxo el concepto de una plaza mercantil populosa y opulenta. Quando los Santos Cucufate y Félix, Africanos, noticiosos de la persecucion que se levantó en oriente contra los Christianos, acordaron transferirse á las partes occidentales de Europa; se embarcaron con varias y preciosas mercaderias baxo el nombre y porte de negociantes en una flota de naves, que se hizo á la vela desde Cesaréa, y aportó á Barcelona: y aunque el primero se estableció en esta capital, muy poblada entonces de diversas gentes, y el segundo pasó á Gerona, ambos al fin merecieron alcanzar la corona del martirio.

«Si este pasage nos descubre haber sido el puerto de esta ciudad conocido y frecuentado de los pueblos ultramarinos del Levante en el siglo IV; el elogio que de ella hace Festo Avieno apellidándola *amæna sedes ditium*, la pinta todavía en el siguiente como habitacion apacible de vecinos acaudalados; como si dixera, de ricos comerciantes, puesto que en su pueblo marítimo las extraordinarias riquezas no podian

(1) *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona.*— Tom. I., parte II., Cap. I.

»provenir sino del tráfico y navegacion. En efecto todo es natural y conforme á la devoción singular con que los antiguos Barceloneses habian venerado á Neptúno, Deidad tutelar de la marina: consagrándole un templo (1) cuyos fragmentos ha querido perdonar la voracidad de los tiempos para eterno testimonio del génio y aplicacion principal de aquellos moradores: cuyo espíritu mercantil, bien que apagado alguna vez por las calamidades inseparables de dos revoluciones, que trastornaron las ideas y las costumbres de las provincias de Oriente, se reanimó despues entre sus descendientes con mayor actividad, constancia y adelantamiento.

»Los Godos que no comerciaban, y los Moros que todo lo destruian; tubieron interrumpidas la industria y actividad de los vencidos. Pero libertada que fué Barcelona del yugo Sarraceno por las armas victoriosas de Ludovico Pio, y repoblada por sus antiguos habitantes y comarcanos; empezó á repararse de los estragos de la guerra. Y aunque es verosímil que la policia en orden á las artes y contratacion habria hecho cortísimos progresos en los dos primeros reynados de la institucion feudal; no por eso es de presumir, que en un pueblo marítimo, bien situado, y fomentado por ciudadanos laboriosos, hubiese quedado muerta toda industria humana.

»Consta pues que á mediados del siglo ix los emolumentos de la aduána del comercio marítimo y terrestre, de las puertas de la ciudad, y de la fábrica de la moneda formaban ya un ramo principal del Real fisco. Asi que Luis el Balbo para beneficiar al Obispo y Catedral de Barcelona, con su diploma del año 878 les concedió los tercios de los provechos de aquellas tres entradas: con la obligacion de orar diariamente por el Rey y su familia. Además la fundacion de la *pia almogna* para el sustento cotidiano de cien pobres sin contar los peregrinos, ciegos y otros impedidos; y la dotacion de la Mesa Capitular á fin de restablecer la primitiva vida canónica, que habian relaxado las calamidades de las pasadas guerras; son dos establecimientos piadosos y espléndidos al mismo tiempo, debidos seguramente á la prosperidad del comercio. El fondo para semejante obra, que precisamente habia de ser quantioso, se formó del caudal que habia testado para obras pias el año 1009 un rico comerciante llamado Roberto á disposicion del Canónigo Bonúsio: quien despues de la muerte del testador, lo aplicó á los referidos fines con acuerdo de su Obispo Aecio, de su Cabildo, y del Conde Raymundo Borrell. Por otra parte consta en el Código de los *Usages Barceloneses* compilados y ordenados por disposicion del Conde Raymundo Berenguer I por los años 1068; que el tráfico y la navegacion que se sostenian entonces en su capital y demás puestos de la costa de Cataluña desde el Cabo de cruces hasta Salóu, merecian ocupar los cuidados y atencion de aquel Príncipe sábio y benéfico: concediendo á todas las embarcaciones yentes y vinientes su proteccion y salvaguardia, igualmente que á los mercaderes y tractantes en sus viajes por tierra.

»Parece tambien que los territorios de la Provincia conforme se iban recobrando

(1) Dicho templo es Iglesia Parroquial dedicada á S. Miguél; en cuyo pavimento se conservan varios monstruos marinos de obra mosaica de mármoles, y otras figuras simbólicas de aquella Deidad. El dibujo de este trozo del arte de los antiguos lo trae el P. Florez en su *España Sagrada*, tomo XXIX.

»del dominio de los Sarracenos; comenzaron desde luego, en medio de la ignorancia y grosería de aquellos tiempos, á manifestar alguna actividad y movimiento, abriéndose mutuamente libre comunicacion las comarcas y sus pueblos. Desde el siglo xi y en el siguiente ya encontramos que la necesidad reciproca del labrador y del tratante habia determinado dias y lugares donde la concurrencia de los hombres diese el justo precio á los frutos de su industria y trabaxo. Buen testimonio son de esta primera y sencilla contratacion terrestre las aduánas, las férias y los mercados, que se establecieron desde entonces ó estaban ya establecidos en varias ciudades, villas y lugares.

»En el año 1029 Armengól II Conde de Urgél confirmó á favor de su Catedral la donacion que su abuelo el Conde Borrell le habia hecho de varios lugares; añadiendo á esta nueva concesion las tercias de los derechos de la aduána, de los mercados, y de las férias de aquella ciudad. Consta tambien que en el año 1050 el Conde de Barcelona Raymundo Berenguer I concedió á Arnaldo Miron de Tost el castillo de Camarasa, y un tercio de los emolumentos de la aduána y mercados de aquella tierra. Descendiendo á tiempos posteriores, encontramos que en 1177 D. Alonso II de Aragón concedió á la Santa Iglesia de Barcelona las tercias de todas las rentas que producian los derechos de la féria de Villafranca del Panadés. En 1210 el Rey Don Pedro II hizo una donacion perpétua á la misma Iglesia de todos los productos y rentas del mercado ó féria de Villafranca del Arbós. En el propio año concedió el Obispo de Barcelona que en su villa de Villarodona se celebrase mercado general franco todos los jueves. Barcelona empezó desde el siglo xii á ser un puesto abierto á todas las naciones entonces conocidas. Por esta sábia máxima de no excluir á ninguna de su contratacion sin tener graves motivos, vino á ser uno de los primeros emporios del mediterráneo: porque la concurrencia es la que pone su justo precio á las mercaderias, y la que establece verdaderas proporciones entre ellas. Baxo el gobierno del Conde Raymundo Berenguer IV empezaria aquella Ciudad y los demás pueblos marítimos de Cataluña á ser frecuentados de Genoveses y Pisanos: porque es muy verosímil que antes de aquel tiempo no hubiesen visitado las costas de España ni tenido comunicacion con sus puertos, que estaban todos en poder de los Sarracenos, ó eran asolados por sus pyrátas.

»Quando en el año 1114 salió de Pisa la célebre armada para la conquista de Mallorca, aportaron las naves á la costa de Blanes en Cataluña, en la inteligencia que era la de los enemigos. Tanta era entonces la ignorancia de los pilotos y tan imperfecta estaba aún la navegacion. Los Genoveses poco tiempo despues tentaron una expedicion contra la plaza de Almería; y acaso fué esta la primera navegacion que les diese conocimiento de las Provincias meridionales de España. Sea como fuese, es constante que aquellas dos naciones activas desde principios del siglo xii se habian abierto la comunicacion con Cataluña; pues Foglieta (1) refiriendo la partida de una flota de naves pisanas que salió de Cerdeña cargada de granos y varias mercaderias

(1) Annali di Génova. Lib. IV, pag. 100.

»dice: que por temor de los enemigos se dirigió á la costa de Toscana dexando el  
 »rumbo de Marsella y de Cataluña, sin embargo de tener en esta los Pisanos, no me-  
 »nos que los Genoveses, un vivísimo tráfico. Estos últimos debieron de padecer al si-  
 »guiente año grandes perjuicios en sus intereses, con motivo del rompimiento de la  
 »paz entre la Señoría de Génova y el Conde Raimundo Berenguer; de tal manera que  
 »tubieron cortada su comunicacion y comercio, no solo con Cataluña, mas tambien  
 »con Provenza, que entonces estaba baxo el dominio de aquel Príncipe. Génova al fin,  
 »que era la que más perdía con aquellas desavenencias, propuso unas condiciones pa-  
 »cíficas para satisfacer las quejas y resentimiento del Conde. Con este motivo fué  
 »embiado el Consul Lanfranco á Barcelona para ajustar las paces: lo que se verificó.  
 »Entre otros capítulos de aquel tratado, fué establecido: que la nacion genovesa debía  
 »pagar al Conde por cada nao cargada en Génova que aportase en sus dominios  
 »diez onzas de oro: las mismas que habia acostumbrado dar á la Ciudad de Barce-  
 »lona; pero en quanto á los bastimentos menores debíase satisfacer lo establecido;  
 »que de allí adelante los Genoveses tubiesen paso franco por todas las tierras del  
 »dominio del Conde, y los Catalanes por las de la Señoría; que ésta se obligaria á pa-  
 »garle cien mil sueldos en el caso que quebrantase el tratado: del que fueron garantes  
 »los Condes de Tolosa, y de San Gil, y el Vizconde de Narbona con los vecinos de Mom-  
 »pellér. Concluído al convenio y aprobado por ambas partes, embió la Señoría de Gé-  
 »nova un Plenipotenciario á Barcelona acompañado del Consul Caffaro, y de Ansaldo  
 »Crispino para la ratificacion, y la libertad de los prisioneros. Entonces fué añadido y  
 »confirmado por dicho embaxador este artículo: que por cada nao genovesa que fon-  
 »dease desde Niza en Provenza hasta Barcelona y Tortosa se exigiese el derecho de  
 »diez morabatines, en virtud de lo qual el Conde aseguraba el salvo conducto á todos  
 »los baxeles y pasajeros que arribasen á puertos de sus dominios.

»La navegacion de los extranjeros ácia á estas partes occidentales, recobradas que  
 »fueron de los moros las islas Baleares, tomó un notable aumento; de manera que el  
 »Conde Berenguér para dotar y beneficiar á la Santa Iglesia de Barcelona, la hizo dona-  
 »cion en el año 1132 del diezmo de las gabelas que se exigian de las naves que entra-  
 »ban ó salian del puerto de aquella Capital ó pasaban por el mar de su imperio. En  
 »efecto el tráfico y la prodigiosa concurrencia de diversas naciones que desde aquellos  
 »tiempos acudian á ella, le merecieron una brillante pintura de Benjamin de Tudela,  
 »que la vió en el año 1150 quando pasaba á Jerusalem desde Toledo. Representala este  
 »Autor en la relacion de su viage como una poblacion marítima aunque de reducido  
 »recinto, pulida y hermosa, muy frecuentada de negociantes y mercaderes de todos los  
 »países, como Griegos, Pisanos, Genoveses, Sicilianos, Egipcios, Syrios, y otros Asiá-  
 »ticos.

»Esta concurrencia de traficantes extranjeros no podia haber subsistido largo  
 »tiempo si Cataluña no hubiese subministrado algunos renglones para la exportacion:  
 »pues era imposible sostener un comercio puramente pasivo en unos siglos en que el  
 »numerario corria con escasez por la Europa. Así es de creer que la Providencia abun-  
 »daba de sobrantes para facilitar los retornos; á menos de que Barcelona fuese enton-  
 »ces el depósito general de las mercaderías de Oriente para distribuir las á las Pro-

»vincias interiores de España. Es esto tanto mas verosímil, quanto hasta despues de  
 »mediados del siglo XII en que quedaron conquistadas y pacíficamente reducidas al  
 »dominio christiano Valencia y Sevilla, ninguna Provincia tuvo actividad ni comercio  
 »propio.

»El tráfico que los Pisanos hacian en Barcelona y en los demás puertos de los do-  
 »minios del Rey de Aragon Don Alonso II llegó á causar celos á sus rivales los Geno-  
 »veses. Estos pues tubieron tanta influencia en la Corte de Don Alonso, que en 1167  
 »ajustaron un tratado de alianza, por el qual se estipuló que los Pisanos fuesen estra-  
 »ñados de los dominios del Rey sin poder ser admitidos en lo sucesivo; y á su conse-  
 »quencia los que á la sazón se encontrasen traficando en ellos, fuesen sus personas y  
 »efectos entregados á Cónsules de la nacion Genovesa. Este tratado se concluyó en  
 »Provenza, siendo Plenipotenciario por parte de la República contratante el Consul  
 »Rodoano, al qual inmediatamente hizo el Rey consignar la mitad del valor de dos  
 »naos pisanas procedentes de Barcelona. Por su parte se obligó aquella República á  
 »socorrer al Rey con quatro galeras para tomar una plaza de Provenza, llamada *Cas-*  
*trum Albaronis*, que el Conde de San Gil tenia usurpada del dominio Real. Cierta-  
 »mente que si la obligacion de los Genoveses no se vinculó á otro sacrificio que á dar  
 »una mala esquadra de quatro galeras para una miserable expedicion, á trueque de  
 »excluir para siempre de todos los dominios de Don Alfonso á sus mayores rivales y  
 »competidores en la navegacion, el tratado fué escandaloso y leonino. Verdad es que  
 »Don Alfonso siempre habia corrido con muy buena inteligencia con los Genoveses;  
 »ahora fuese por la proximidad de estos á la Provenza, que los hacia temibles, ó nece-  
 »sarios para sugetar á los Barones independientes que disputaron al Rey aquel estado  
 »por largos años; ahora fuese por razon de otros servicios que hubiesen hecho, y que  
 »nosotros hoy ignoramos. Por otra parte prueba tambien la causal de aquel tratado  
 »que Alfonso siempre enamorado de Provenza y de sus trovadores, no habia cuidado  
 »mucho de adelantar su propia marina, quando sacrificaba por el interés de un soco-  
 »rro de quatro galeras una nacion neutral y amiga á la codicia y ambicion de otra más  
 »astuta y exclusiva; sin embargo de tener aquel Príncipe más de cien leguas de costa  
 »y puestos en el mediterráneo, que le podian poner en estado de no necesitar de sub-  
 »sidios forasteros, antes bien de hacerse respetar de todas las naciones como lo consi-  
 »guieron su nieto Jaime I y sus invictos sucesores.

»De todo el siglo XII no encontramos pues mas documentos que nos ilustren sobre  
 »hechos ciertos para la historia mercantil de Cataluña. Aquel Reynado y el de su hijo  
 »Pedro II no ofreciendo ninguna empresa naval en sus fastos militares no nos pueden  
 »hacer concebir una idea ventajosa del estado del comercio y navegacion activa de los  
 »Barceloneses. Solo hallamos que en 1197 el Rey D. Pedro confirma á favor de Alfagín  
 »Prefecto de Prades la cesion que su padre D. Alfonso, y su abuelo el Conde Berenguer  
 »le habian hecho del derecho impuesto sobre quartera de granos y quintal de azeyte  
 »del comercio de Barcelona.

»El glorioso Reynado de Don Jayme I fué el que verdaderamente habia reservado la  
 »providencia para exaltar el valor y promover la prosperidad de los Barceloneses. Yá  
 »con la aurora de su gobierno empieza la mercantil Barcelona á dar muestras de su acti-

»vidad é industria: el primer armamento para la conquista de Mallorca manifiesta  
 »hasta que punto los progresos del tráfico marítimo pueden llevar el poder y la opu-  
 »lencia. A la verdad el comercio directo con Berberia y Egipto era conocido á princi-  
 »pios del siglo XIII: pues ya hemos visto en la primera parte de estas Memorias que el  
 »rompimiento de D. Jayme con el Rey Moro de Mallorca en 1227 fué originado de las  
 »presas que sus corsarios Baléares hicieron de dos naos barcelonesas que venian de  
 »Ceuta; amás de que las tarifas de la aduana del puerto de Tamarit del año de 1243 es-  
 »pecifican las embarcaciones de Cataluña que hacian entonces viages á Berberia. Por  
 »otra parte la concordia sobre los derechos de las leudas maritimas de Barcelona ajus-  
 »tada en 1221 entre el Rey Don Jayme y Guillermo de Mediõna, que cargan, principal-  
 »mente la droguería y especería de Levante, manifiesta la comunicacion abierta con los  
 »puertos de Alexandria y Baruth. Y es tanto más probable, quanto para fomentar mas  
 »la navegacion de los Barceloneses á aquellas regiones, el Rey D. Jayme por su Cédula  
 »del año 1227 dispuso que las mercaderias propias de comerciantes de Barcelona que  
 »se hubiesen de embiar desde esta plaza á aquellas partes, habian de ir cargadas en  
 »buques nacionales con exclusion de los extranjeros, á menos de que no se hallase  
 »ninguno del país para aquel viage. Un reglamento de ésta naturaleza no podia ser  
 »executado sin que aquella capital tubiese ya mucha marina y navegantes experimen-  
 »tados de aquellos mares y costas.

»La Real cédula de demarcacion de la ribera del mar ó del puerto que se expidió  
 »en 1243, justifica tambien los adelantamientos que la navegacion mercantil habia he-  
 »cho en Barcelona, y los aumentos de poblacion y prosperidad que recibia de dia en  
 »dia aquella Ciudad por la actividad de sus moradores sobre aquel elemento. Las or-  
 »denanzas de los Prohombres del puerto, hechas en 1258 sobre el arreglo de la policía  
 »náutica y mercantil de las embarcaciones barcelonesas de viage largo, prueban por  
 »otra parte los progresos del tráfico marítimo, y que este era ya entonces uno de los  
 »obgetos dignos de los cuidados y vigilancia de la legislacion municipal:

»Finalmente la necesidad de establecer Cónsules de Comercio en las escalas ultra-  
 »marinas desde 1266 para la proteccion de los navegantes, como se verá mas adelante;  
 »y la solicitud con que aquel mismo año los comerciantes Barceloneses instaron á San  
 »Raymundo de Peñafort escribiese un tratado moral (1) sobre la negociacion y sus con-  
 »tratos, para la seguridad de sus conciencias, en un tiempo en que siendo el precio del  
 »dinero synónimo de usura, la profesion de mercader habia caido en descrédito y des-  
 »estimacion: todas estas circunstancias dan un notorio testimonio de la actividad de  
 »la contratacion de Barcelona á mediados del siglo XIII. Algunas providencias de aquel  
 »tiempo vienen en confirmacion de esta verdad. D. Jayme I, para cortar el abuso que  
 »se habia introducido en aquella ciudad de apropiarse para su dote las viudas de los  
 »factores ó sobrecargas las encomiendas que estos habian tomado de cuenta de vecinos

(1) El título de este opúsculo es: *Modus justè negotiandi in gratiam mercatorum*. Véase á ECHART de  
 Scrip. Ord. Predicat, tom. II, verb. *Raymundus*; y á BAILLET *vies des sanits*.

»de Barcelona, si sus maridos fallecian en el viage; por su Real (1) Cédula de 1271  
 »manda al Veguér y Bayle de aquella capital, que en adelante se obligue á las viudas  
 »á restituir la encomienda á su principal, siempre que éste hiciese constar ser su le-  
 »gítimo dueño en público instrumento.

»Que en aquel siglo tubiese el comercio de Barcelona un estado floreciente, se puede  
 »colegir de varios pasages. Primeramente vemos que desde los años 1257, en que se  
 »creó el Gran Concejo Municipal, el cuerpo de los comerciantes tubo sus plazas anexas  
 »en aquel Consistorio, en cuyo estado siguió en los siglos posteriores aún con mayor  
 »honor y consideracion. Poco á poco la extension del comercio y la multiplicidad de  
 »los negocios atraxeron á los mercaderes extranjeros á domiciliarse en aquella Capital,  
 »aumentándola de dia en dia sus riquezas y poblacion. Esta se multiplicó con el con-  
 »curso del gran número de naciones que mantenian allí sus factorias. En efecto vemos  
 »que el Rey Don Jayme I de Sicilia por su Cédula de 1288, en que concede á los mer-  
 »caderes de Barcelona el libre y franco comercio en aquella isla, declara, que no com-  
 »prehede baxo el concepto de tales á los Romanos, Provenzales, Toscanos, Venecia-  
 »nos, y Pisanos avecindados en Barcelona, ni á los naturales de esta Ciudad residentes  
 »en el mencionado Reyno de Sicilia. Que los Lombardos, Florentines, Seneses y Lu-  
 »queses residiesen entonces en dicha capital, exerciendo el tráfico público, se deduce  
 »evidentemente de una Real Pragmática de D. Jayme I de 1265, concedida á favor de  
 »los Barceloneses, por la qual manda en el capitulo III, que todos los mercaderes de  
 »las referidas naciones fuesen luego al punto expelidos de aquella Ciudad. Lo mismo  
 »se repitió en 1315 por otra Real Pragmática que comprehendió entre los expulsos á  
 »los Toscanos y á todos los Italianos en general.

»En todo aquel siglo y en el siguiente continuó la concurrencia de embarcaciones  
 »extrangeras al puerto de Barcelona, y el establecimiento tambien de varias casas de  
 »comercio que sin duda serian las de los comisionistas (2). Todavía se conservan en al-

(1) Libro del *Consulado*, fol. 110.

(2) Dice Martí de Eixalá, y creemos que no va en ello desacertado, que parece indudable que á fines del  
 siglo XV no eran así conocidos estos agentes (los comisionistas), porque los documentos de aquella época  
 suponen que el comercio se ejercía por medio de factores ambulantes y factorías, lo cual se desprende fá-  
 cilmente de la representación hecha á los Reyes Católicos por los comerciantes de Burgos, la que dió lugar  
 á la creación del juzgado de comercio en dicha ciudad en 1494. Por otra parte, á la mitad del siglo XVI ha-  
 llamos la institución con todas sus bases; vemos que las prácticas del comercio habian determinado con  
 bastante prolijidad las obligaciones de los comisionistas (Savary en el *Parfait negociant*, lib. 3, cap. 1 y si-  
 guientes ya trató de ellos con extensión, y escribía en 1675), lo que manifiesta que desde mucho tiempo el co-  
 mercio se valía de ellos. Es, pues, bastante probable que ya comenzarian á generalizarse en el siglo XVI por  
 las grandes escalas mercantiles, y casi seguro que los comisionistas que cita Capmany no serian tales, sino  
 factores fijos ó permanentes que los comerciantes mantenian en las plazas con las cuales tenian relaciones  
 más activas y de mayor importancia.

Pardessus, en su *Collection des lois maritimes*, (tom. I, pág. 39), asienta que los atenienses conocieron  
 y practicaron el comercio por medio de comisionistas; y apoya su aserto en el discurso de Demóstenes con-  
 tra Dionisodoro. Empero, lo único que resulta de lo que dice el orador griego, en opinión de Martí de  
 Eixalá, es que entre algunos comerciantes de Atenas y otros de Egipto mediaban relaciones para hacer